

= ACTA N° 732/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Sr. Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. RESOLUCIÓN N° 15.163/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03838. ARQ. ANALYA SASTRE. ÁRBOL DE NAVIDAD EXTERIOR. VISTO: Que el Departamento de Arquitectura tiene a su cargo el armado del Árbol de Navidad que lucirá en un Espacio Público, en adhesión de la Intendencia a las festividades navideñas, profundamente arraigadas en nuestra tradición. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a entregar a la arq. Analya Sastre una partida de \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil), a fin de financiar los gastos de armado del Árbol Navideño de referencia y tareas conexas. 2)ESTABLÉCESE que la rendición de cunetas deberá realizarse previo al cierre del presente ejercicio contable. 3)PASE a sus efectos a los Departamento de Hacienda y Arquitectura. 4)CON rendición de cuentas, archívese. ===== RESOLUCIÓN N° 15.164/19. EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04289. RUBEN SEIJAS. SOLICITA SE REVEA LOS DESCUENTOS REALIZADOS EN OCTUBRE Y NOVIEMBRE. VISTO: Lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, respecto al recurso administrativo acreditado por el funcionario Sr. Rubén SEIJAS Ficha N° 11.129, motivado por los descuentos realizados por faltas con aviso. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO hacer lugar a lo peticionado por el funcionario Sr. Rubén SEIJAS Ficha N° 11.129, de acuerdo a lo ya informado en actuación N° 35 y la Asesoría Jurídica en actuación N° 37. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del

interesado. 3) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.165/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03047. DIRECCIÓN
ARQUITECTURA. PROGRAMA REHABILITACIÓN URBANA. PROYECTO DE
CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE
FLORIDA PARA PROMOVER LA REHABILITACIÓN URBANA “LÍNEA DE ACCIÓN
AMPLIACIÓN Y/O REFORMA” DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA. VISTO: El
convenio a celebrarse con el MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE CON LA INTENDENCIA DE FLORIDA.
CONSIDERANDO: 1) Que este tipo de acuerdo se encuentra dirigido a un plan para
promover la rehabilitación y consolidación urbano habitacional con el objetivo de lograr la
integración social en el territorio y se encuentra dirigido a sectores de población con ingresos
medios y bajos que necesiten mantener o mejorar la materialidad de su vivienda y/o
ampliarlas. 2) Que existen antecedentes similares, los que datan del año 2011 habiéndose
firmado dos acuerdos. 3) Que tanto el objeto y las obligaciones del convenio se encuentran
detallados en los numerales segundos, tercero y cuarto del documento anexo a actuación N°
1. 4) Que las obligaciones que asume la Intendencia se encuentran detalladas en el numeral
cuarto lo que implica la afectación de bienes municipales y a disposición de este programa.
5) Que el plazo del acuerdo es por dos años prorrogables por igual plazo lo que excede el
período de gobierno. ATENTO: A lo dispuesto en el informe de Asesoría Notarial y
disposiciones del Artículo 10 de la Ley 9515. EL INTENDENTE DE FLORIDA
RESUELVE: ELEVAR A LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA EL

SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO. Art 1) Solicitase aprobación de la Junta Departamental para celebrar el convenio al tenor del documento anexo con el MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. =====

RESOLUCIÓN N° 15.166/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03668. STELLA VAZQUEZ FICHA 9348. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renuncia de la funcionaria Sra. Stella VÁZQUEZ, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de cuentas personales. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal en el objeto premio retiro. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con la normativa vigente en materia de retiros jubilatorios, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 15.081/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 15.167/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03463. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. RENOVACIÓN DE CONTRATOS. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación de los contratos que se mantiene con los funcionarios dependientes del Departamento de Logística,

manteniendo las compensaciones otorgadas. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal en el objeto y programa de imputación como así también la falta de vacantes en el escalafón y grado otorgado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos, a fin de dar cumplimiento con los programas promovidos de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 14.890/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 15.168/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03595. SR. DIRECTOR DE LA EMISORA LUIS CARAMÉS. CASUPÁ FM 94.1 OFRECE PAUTA PUBLICITARIA EN EL MARCO DE LA TRANSMISIÓN DE UNA NUEVA EDICIÓN DEL FESTIVAL “JESÚS MARÍA” CÓRDOBA, ARGENTINA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la partida en efectivo de \$ 10.000.- otorgada por la transmisión en Radio CASUPÁ 94.1, del FESTIVAL JESÚS MARÍA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal en el objeto y programa de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de brindar apoyo a emprendimientos de orden cultural y deportivo en el interior del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto

observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 15.055/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 15.169/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03277. UNIDAD EJECUTIVA. REGULARIZACIÓN FUNCIONAL DEL SEÑOR RICHARD BLANCHE FICHA 11144. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la compensación del 30% por cumplir tareas ingratas otorgada al funcionario Sr Richard BLANCHE. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal en el objeto y programa de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de cumplir con la normativa vigente, aplicable a funcionarios que cumplen tareas especiales, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 14.949/2019. RESOLUCIÓN N° 15.170/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03564. PROSECRETARÍA. RETIRO DE CARTELERÍA COLOCADA EN ESPACIOS PÚBLICOS CON MOTIVO DE

LAS ELECCIONES NACIONALES. VISTO: Que han culminado los actos eleccionarios previstos para el presente año, correspondiendo el retiro de la propaganda política ubicada en los Espacios Públicos del Departamento. ATENTO: A lo establecido en el Decreto J.D.F N° 1/2009 Ordenanza reguladora de la publicidad y propaganda política en el Departamento, y a lo indicado por la Dirección General de Administración. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFÍQUESE a las autoridades departamentales de los Partidos Políticos, que deberán retirar de los espacios públicos del Departamento la cartelería de propaganda de sus respectivas agrupaciones, en un plazo de 20 días a partir de su notificación, y bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones previstas para el caso y/o de disponerse el retiro de la misma a costa de sus responsables. 2)PASE a Administración Documental para su notificación. 3)CON conocimiento de la Dirección Gral. de Administración, y del Departamento de Descentralización, resérvese en el Departamento de Espacios Públicos por el plazo otorgado, para su seguimiento y posterior informe. =====

RESOLUCIÓN N° 15.171/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03832. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 9130 de la firma Seguridad y Servicios S.R.L (alarma) por un importe de 1.242; factura N° 300588 de la firma TRANSPORTE INTEGRAL S.A. (pasaje) por un importe de \$ 7.440; factura N° 57 de la firma JOSÉ LUIS LÓPEZ (limpieza) por un importe de \$ 17.336; factura N° 888 de la firma CARLOS HERNÁNDEZ (repuestos) por un importe de U\$S 181; factura N° 37878, 39051 de la firma MARÍA FERNÁNDEZ(frutas y verduras) por un importe de \$ 4.472, \$ 4.349 y factura N° 1382 de la firma SEGURPAS S.R.L. (vigilancia) por un importe de \$ 64.264.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de las distintas dependencias, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art.114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.172/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00236. DEPARTAMENTO DE VIALIDAD. ELEVA CERTIFICADO MÉDICO DEL FUNCIONARIO SR. JULIO ALANÍS FICHA 1295. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el traslado del funcionario Sr. Julio ALANÍS para División Servicios Varios, manteniéndose la compensación otorgada oportunamente.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto compensación, y que por otra parte no se cuenta con vacantes el escalafón y grado otorgado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de racionalizar los recursos humanos, con el fin de prestar mejor servicios en áreas que se encuentran al servicio de la comunidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 15.101/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 15.173/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01744. ALCALDE SR. CAYETANO STOPINGI. MUNICIPIO DE SARANDÍ GRANDE. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO PARA FUNCIONARIA ROSARIO ANGELO FICHA 15266. VISTO: La Resolución N° 14.920, de fecha 1 de Noviembre de 2019, por la cual se dispone la contratación de la Sra. María del Rosario ANGELO, en el Grado I - Escalafón Oficios, manteniendo la compensación que percibe. RESULTANDO: I)Que la contratación y compensación debe afectarse al objeto 021.0 y 042.34, del programa 109.1, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que el Dpto. de Recursos Humanos comunica que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la diversidad de tareas que se prestan. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 14.920/19. =
RESOLUCIÓN N° 15.174/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00328. DIRECTOR DE TRÁNSITO. CONTRATACIÓN DE INSPECTOR DE TRÁNSITO POR JUBILACIÓN.

VISTO: La Resolución N° 15.100, de fecha 15 de Noviembre de 2019, por la cual se dispone la renovación de contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Leandro MACARÍ.

RESULTANDO: I)Que la renovación del contrato y compensación deben afectarse al objeto 021.0 y 042.34, del programa 107.2, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que el Dpto. de Recursos Humanos comunica que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la diversidad de tareas que se prestan. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 15.100/19. =====

RESOLUCIÓN N° 15.175/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00049. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PADRÓN C.I. RURAL (C.I.R.) N° 85 SEC.8 CM: 32787. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda generada por el Impuesto de Contribución Rural, padrón N° 85. RESULTANDO: Que se hicieron efectivas las gestiones administrativas tendientes a su cobro. CONSIDERANDO: Que al día de la fecha no se compareció por parte de quien surge ser su responsable, a regularizar la situación de adeudos. ATENTO: A lo expresado y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de pesos, por concepto de deudas vinculadas al padrón rural N° 85 de este departamento.

2)PASE a la citada Asesoría a sus efectos. =====

RESOLUCIÓN N° 15.176/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03780. DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS. REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN FUNCIONAL DE MARCIO BARRIOS. VISTO: El planteo efectuado por la Dirección del Departamento de Abastecimiento, respecto al próximo vencimiento del contrato en carácter de pasante, que se mantiene con el Sr. Marcio BARRIOS Ficha N° 220. RESULTANDO: Que el funcionario ha cumplido satisfactoriamente con las tareas que le fueron encomendadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde disponer sea renovado su contrato teniendo en cuenta la carencia recursos humanos y la demanda laboral existente en el área. ATENTO: A lo expresado precedentemente y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato en carácter de pasante que se mantiene con el Sr. Marcio BARRIOS Ficha N° 220, en iguales condiciones para continuar cumpliendo funciones en el Departamento de Abastecimiento y por un plazo de seis meses. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro, notificación del interesado y demás efectos dispuestos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.177/19. EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04475. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EMPRESA TIERRA VIVA PARA EL TRATAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAGUNA DE VOLCADO DE BAROMÉTRICAS. VISTO: La

observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la prórroga del contrato que se mantiene con la FIRMA TIERRA VIVA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato es extendido en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, con el fin de preservar la higiene pública, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 15.051/2019. =====
RESOLUCIÓN N° 15.178/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03880. CR. D.T.C.R.
OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 7454 de la firma LILÍ SILVA (frutas y verduras) por un importe de \$ 6.623; factura N° 39053 de la firma MARÍA FERNÁNDEZ (frutas y verduras) por un importe de \$ 5.483; factura N° 9495 de la firma GABRIEL VALDÉZ (pescado) por un importe de \$ 2.700; factura N° 1219 de la firma ANDREA NALERIO (huevos) por un importe de \$ 1.200. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con insumos para los comedores de la Comuna para el cumplimiento de servicios de competencia departamental, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.179/19. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04159. PROSECRETARÍA.

SE SOLICITA APOYO Y COORDINACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS CORRESPONDIENTES DE ÉSTA ÁREA. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 15.111 de fecha 19 de noviembre de 2019, por la cual se dispone la renovación de la contratación de la Empresa Unipersonal CONO DANIEL PINEDA, para las tareas que fue contratado. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad presupuestal, que el contrato se ha ampliado en más de un 100% y que no se procedió con lo establecido en el Artículo 33 del TOCAF. CONSIDERANDO: Que la necesidad de supervisar la higiene de los espacios públicos de la ciudad de FLORIDA en particular del PARQUE ROBAINA para mejorar el servicio a la población y a los visitantes, amerita la reiteración del gasto.

ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal

de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 15.180/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03830. GUARDIA DEPARTAMENTAL CENTRO DE MONITOREO. RENOVACIÓN DE CONTRATOS FUNCIONARIOS CENTRO DE MONITOREO. VISTO: Que el próximo 30 de diciembre vencerían los contratos que se mantienen con los funcionarios Sres. Federico MACARI, Eduardo LARRAMENDI y Manuel SUÁREZ. RESULTANDO: Que la valoración de desempeño ha sido valorada como satisfactoria, habiendo los funcionarios cumplido con los intereses de la Administración. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde disponer la renovación de los contratos, a fin de contar con recursos humanos afectados a los programas de bien público que se promueven. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)RENOVAR los contratos en carácter de función pública que se mantienen con los funcionarios Sres. Federico MACARI Ficha No. 11.576, Eduardo LARRAMENDI Ficha No. 11.577 y Manuel SUAREZ Ficha No. 11.578, en iguales condiciones a partir de su vencimiento y hasta tanto exista resolución contraria, estableciéndose que las compensaciones que perciben se mantendrán en todos su términos. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos, para su registro y notificación de los interesados. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Administración, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 15.181/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03785. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SE SUGIERE LA INCORPORACIÓN DE 4 PERSONAS PRIVADA DE LIBERTAD EN EL MARCO DEL CONVENIO EXISTENTE CON EL

INSTITUTO NACIONAL DE APOYO AL LIBERADO. VISTO: El planteo formulado por la Dirección General del Departamento de Administración, solicitando la contratación de cuatro ciudadanos privados de libertad y/o egresados del sistema penal. RESULTANDO: Que la propuesta se fundamenta en la aplicación del convenio que esta Intendencia suscribió oportunamente con el Instituto Nacional de Rehabilitación y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado. CONSIDERANDO: Que el acuerdo tiene como objeto la conjunción de esfuerzos de manera de promover la formación y prácticas laborales y mejorar la empleabilidad e inserción social de las personas privadas de libertad y/o egresadas del sistema penal. ATENTO: A lo expresado y que por tanto resulta conveniente remitir oficio al organismo antes referido solicitando la designación de personas relacionadas. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CURSESE oficio al Instituto Nacional de Rehabilitación, solicitando la designación de cuatro ciudadanos en situación de privación de libertad y/o egresadas del sistema penal, en cumplimiento del convenio celebrado oportunamente, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO pase para su reserva al Departamento de Administración. =====

RESOLUCIÓN N° 15.182/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03839. DIRECCIÓN DE LA ESCUELA N° 85 PUNTAS DE SAN GABRIEL. SOLICITA COLABORACIÓN PARA LA COMPRA DE UN PARLANTE PARA ACTOS DE LA INSTITUCIÓN. VISTO: Que la Dirección de la Escuela N° 85 solicita colaboración de la Intendencia para la compra de un parlante para las formalidades y festividades de la Institución. CONSIDERANDO: Que la Escuela ha ofrecido sus servicios a la comunidad de la zona rural aledaña durante más de un siglo y que es objetivo de la Administración trabajar mancomunadamente con las

Instituciones que promueven el desarrollo de las localidades donde se desempeñan y del Departamento en su conjunto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER se otorgue una partida de \$3.500 al Sr. Director de la Escuela N° 85 PUNTAS DE SAN GABRIEL MTRO. FACUNDO FIERRO como colaboración de la Comuna para la compra de un parlante, en virtud de las consideraciones que anteceden. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)NOTIFICADA la Institución gestionante, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.183/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03749. BEATRIZ CARBALLO. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MOTO MATRÍCULA OAJ 987 PADRÓN 19615. VISTO: La nota presentada por la Sra. Beatriz CARBALLO, solicitando la desvinculación del vehículo, moto, marca HONDA, Matrícula OAJ 987, Modelo 50, padrón N° 19615, del Departamento de FLORIDA. ATENTO: Lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 8. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DECLARAR la desvinculación de la Sra. Nidia Beatriz CARBALLO, del vehículo moto, marca HONDA, Matrícula OAJ 987, del Departamento de FLORIDA, desde el 10 de mayo de 2009. 2)PASE a Administración Documental a fin de notificar a la gestionante. 3)SIGA al Departamento de Administración -Tránsito y Transporte-, a fin de cometer al Cuerpo Inspectivo a la incautación del mencionado vehículo, si fuera visto en circulación, hasta que las deudas sean regularizadas, así como la identificación de su actual poseedor. 4)CUMPLIDO, con conocimiento del Departamento de Hacienda, oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 15.184/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03283. GUILLERMO BALEZTENA PICÓN. SOLICITUD DE APERTURAS DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO. VISTO: Que el Sr. Guillermo BALEZTENA en

representación de "VILLA FELICIANA S.R.L." solicita la apertura de las calles Atanasio SIERRA (LIBERTAD) y ZORRILLA DE SAN MARTÍN (LA PAZ), en el marco del proyecto de fraccionamiento de los padrones N° 100 y N° 1234 de la localidad de 25 DE MAYO. RESULTANDO: Que las calles de referencia ya se encuentran deslindadas según consta en plano adjunto a actuación N° 5, en informe de Agrimensura. ATENCIO: A lo informado por la Oficina Administrativa de 25 DE MAYO y por la Dirección de Vialidad en actuaciones N° 10 y N° 15 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFÍQUESE al interesado que la obra de apertura de las calles de referencia se encuentra ya planificada y agendada para el mes de febrero de 2020, conforme a lo informado por las oficinas competentes. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

EN este estado, siendo el día tres de diciembre de dos mil diecinueve, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER.=====


Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER

Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente